

RAD: 00463/12. SECRETARIA. Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2021. A Despacho del señor Juez, paso las presentes diligencias. Sírvase proveer.

**ALEJANDRA MARIA ALVAREZ LOPEZ**  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI**  
SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO	<b>2160</b>
TIPO DE PROCESO	<b>DIVISORIO AD-VALOREN</b>
RADICACIÓN	<b>76001400300420120046300</b>
DEMANDANTE	<b>SANDRA PATRICIA DIAZ GARCIA C.C. 65.797.901</b>
DEMANDADO	<b>EDUARDO OSSA NARANJO C.C. 16.639.233</b>
ASUNTO	<b>AUTO FIJA NUEVA FECHA PARA REMANTE</b>

Teniendo en cuenta el estado del presente proceso DIVISORIO AD-VALOREN, y toda vez que realizada la primera licitación para adelantar la diligencia de remate, el pasado 26 de agosto de 2021, no se presentaron postores, de tal forma que de conformidad con el inciso cuarto del artículo 411 del C. G. del P., se procede a fijar nueva fecha, haciendo la advertencia, que la base para hacer postura corresponde al 70% del avalúo del inmueble objeto del proceso.

Conforme a lo anteriormente expuesto, el Juzgado

**DISPONE:**

**PRIMERO: SEÑÁLESE** como nueva fecha, el día **JUEVES 14 DE OCTUBRE DE 2021**, hora **10:00 A.M.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del bien inmueble, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso, correspondiente al apartamento 303 ubicado en el tercer piso del Bloque 1 de la URBANIZACION CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DE COMFANDI II ETAPA CONJUNTO F, situado en la Carrera 1 C No. 58-65 con un área de 55.00 metros cuadrados de ésta Ciudad, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370-469961 de la Ciudad de Cali.

**SEGUNDO: DISPÓNGASE** que la diligencia comience a la hora indicada y que no se cierre hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio. La base de la licitación será la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo dado al bien, atendiendo que se trata de la segunda licitación, el cual fue estimado en la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS DE PESOS (\$116.088.102.00) Mcte** (artículo 411 C. G. del P.), y será postor hábil el que previamente consigne el equivalente al 40% mismo avalúo, (artículo 451 C. G. del P.), como lo indica la ley, a órdenes de este Juzgado, a través de la cuenta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 760012041004, para el proceso DIVISORIO AD- VALOREN adelantado SANDRA PATRICIA DIAZ GARCIA, quien actúa a través de apoderada judicial, proceso con radicación No. **76001400300420120046300**, y donde.

En el proceso obra como SECUESTRE, la sociedad DMH SERVICIOS E INGENIERIA S.A.S., (cuyas oficinas se localizan en la Calle 72 No. 1 C – 24 de Cali, números de contacto 3764692 y 3152253699).

**TERCERO: PUBLIQUESE** la presente licitación en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, tales como el País, el Occidente, o la Republica, el cual deberá ser publicado el día domingo, con antelación no inferior de diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

**CUARTO: PREVÉNGASE** a la parte demandante para que aporte una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que haya hecho la publicación, para ser agregada al expediente antes de la apertura de la licitación conforme a lo establecido en el artículo 450 del C. G. del P., e igualmente se le indica que debe allegar un certificado de tradición del bien a rematar actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

**QUINTO: EXPIDASE**, el aviso de remate correspondiente y remítase a la parte interesada una vez ejecutoriada esta providencia por el medio más expedito y eficaz, para el correspondiente diligenciamiento.

**SEXTO: INFÓRMESE** a las partes y usuarios en general que la AUDIENCIA DE REMATE se llevara a cabo de forma VIRTUAL de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 452 del C. G. del P., y el protocolo de audiencias, el cual puede consultarse en el enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-cali/132>

## NOTIFÍQUESE

*Amal/Rad: 76001400300420120046300*

**Firmado Por:**

**Ernesto Jose Cardenas Ahumada  
Juez Municipal  
Civil 004  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Cali**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: a5c4cb7e4cb67b810bdf604b7ef67ea2001884b09e5e4d7a72d4a547faeab129  
Documento generado en 02/09/2021 05:35:23 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**